

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 651

7 de octubre de 2010

Presentada por el señor *García Padilla*

Referida a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; Región Oeste; y de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas realizar un estudio de viabilidad en torno a un proyecto de extensión del corredor de la PR-22 Hatillo-Aguadilla, incluyendo cinco (5) conectores hacia las vías principales del municipio de Aguadilla. A saber: Conector carretera PR-110; Conector carretera PR-107 “Canto de las Piedras”; Conector carretera PR-443; Conector Ave. San Carlos y Conector carretera PR-111. El estudio de viabilidad solicitado deberá ser remitido a la Asamblea Legislativa en un término no mayor de noventa (90) días.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los residentes del área oeste han reclamado durante años la realización de proyectos viales que mejoren la actual conexión de los pueblos de la región. Uno de estos proyectos es la extensión del Corredor de la PR-22 Hatillo-Aguadilla. Se afirma que este proyecto sería viable y conveniente, incluyendo cinco conectores hacia las vías principales de Aguadilla, ya que no requeriría la construcción de nuevos tramos de carretera, sino la habilitación de rampas de acceso. La construcción de un corredor como el descrito representa una alternativa de desarrollo de infraestructura que incidiría positivamente en el desarrollo socioeconómico de la región.

Esta Asamblea Legislativa, en el cumplimiento de su deber de velar por el desarrollo equilibrado de todas las regiones en la Isla, solicita al Departamento de Transportación y Obras Públicas la realización de un estudio de viabilidad sobre las oportunidades y recursos necesarios para la consecución de este proyecto.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 **Sección 1.-** Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas realizar
2 un estudio de viabilidad en torno a un proyecto de extensión del corredor de la PR-22 Hatillo-
3 Aguadilla, incluyendo cinco (5) conectores hacia las vías principales del municipio de
4 Aguadilla. A saber: Conector carretera PR-110; Conector carretera PR-107 “Canto de las
5 Piedras”; Conector carretera PR-443; Conector Ave. San Carlos y Conector carretera PR-111.
6 El estudio de viabilidad solicitado deberá ser remitido a la Asamblea Legislativa en un
7 término no mayor de noventa (90) días.

8 **Sección 2.-** Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su
9 aprobación.